



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

para que se presenten con la debida asistencia, y que es onor vuyos  
governos dependiente antiguos y que desempeñan sus obligaciones,  
se les pague su trabajo para que tengan que comer, y pleyto  
adho. <sup>o</sup> Correo, se sirva evaguar el citado Informe: y  
en su intelix. y deseando complazer a esta Ciu. mand  
se basen a su despacho uno, y otro expediente, para el fin q  
queda manifestado.

Sixta de las Casas q  
amenazan ruina, y  
se provid. por el C. de

En vista de lo manifestado por los señ. D. Agustín López  
Retina Rex, y D. Diego López Guillen Jurado, actua  
les obreros mayores, de que en fuerza de lo resuelto por esta  
Ciu. han practicado la visita gñal de todas las Casas de  
esta Poblacion, con asistencia de los señ. D. Juan de Alarcon  
y se han formado dos Sixtas con bastante expresion y clari  
dad de lo Duños de las que han encontrado defectuosas, y  
amenazando ruina, y los medios que se debend dar para su repara  
cion, o demolicion si finde q. se convengan los buenos de los  
de este Ayuntamiento. Acordo que D. Jho. Cavalleros  
en fuerza de sus encargos acudan en Justicia ante el Señ. D.  
Correor presentando D. has Sixta pidiendo se sirva dar  
la competente providencia para libertar a este de su  
dario de el riesgo q. le amenaza.

